



Nº 211 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Gobernador Regional, resulta necesario emitir el acto resolutorio, a fin de dar por concluida la encargatura del Gerente Regional de Desarrollo Social en las funciones como Director de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria del Gobierno Regional Puno, y designar en su remplazo a doña JULIA VERA QUISPE, como Directora de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior, para lo cual se requiere la emisión de acto resolutorio en base a los siguientes fundamentos legales;

Que, de conformidad al literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902 establece lo siguiente:

“Artículo 21.- Atribuciones

El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

- a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,
 - b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
 - c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.
- (...)”

El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento. Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece lo siguiente:

“Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA en la funciones de DIRECTOR DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a don RICARDO DELGADO RAMOS, adicionalmente a las funciones que realizaba como Gerente Regional de Desarrollo Social a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 211 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 ABR 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de **DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, a doña **JULIA VERA QUISPE**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

